



# Resolución Directoral

N° 172- 2022-PCM/OGA

Lima, 26 de septiembre de 2022

**VISTO:** El Memorando N° D004468-2022-OA de fecha 26 de septiembre de 2022 y el Informe N° 00080-2022-PCM-OA-JMAL del 26 de septiembre de 2022, emitidos por la Oficina de Abastecimiento de la Presidencia del Consejo de Ministros, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2022-PCM/OGA de fecha 13 de enero del 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el ejercicio Fiscal 2022;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: “(...) *El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe de prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento*”;

Que el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF, establece que: “*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*”;

Que, asimismo de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.4 del artículo 6 del Reglamento antes mencionado, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; estableciendo en su numeral 7.5.2, que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;



Firmado digitalmente por LEON NIETO Pedro Humberto FAU  
20168999926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.09.2022 18:52:09 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MAGINO Christian Antonio FAU  
20168999926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.09.2022 18:40:58 -05:00

Que, numeral 7.5.3 de la Directiva citada en el párrafo precedente, señala que, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.

Que, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, se encuentra delegada en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración, de conformidad con el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 319-2021-PCM;

Que, en virtud de los argumentos desarrollados por la Oficina de Abastecimiento mediante los documentos del Visto, y en el marco de las normas jurídicas señaladas precedentemente, corresponde autorizar la décimo primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros correspondiente al año fiscal 2022, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Abastecimiento; y,

De conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por la Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM; y la Resolución Ministerial N° 319-2021-PCM, que aprueba la delegación de facultades para el año fiscal 2022;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la décimo primera modificación del Plan anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el ejercicio fiscal 2022, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección, conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2- DISPONER** que la Oficina de Abastecimiento publique, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, la presente Resolución Directoral y los anexos adjuntos, en el Sistema electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** a la Secretaria General la emisión de la presente Resolución Directoral de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Resolución Ministerial N° 319-2021-PCM

**Artículo 4.- PUBLICAR** la presente Resolución Directoral y los anexos adjuntos en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe))

**Regístrese y Comuníquese.**



Firmado digitalmente por FLORES  
MAGINO Christian Antonio FAU  
2016899926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.09.2022 18:41:04 -05:00



Firmado digitalmente por LEON  
NIETO Pedro Humberto FAU  
2016899926 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 26.09.2022 18:52:16 -05:00

Documento firmado digitalmente  
**PEDRO HUMBERTO LEÓN NIETO**  
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - INCLUSIÓN**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **900029-PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

C) SIGLAS : **PCM**

F) PLIEGO : **PRESIDENCIA DE CONSEJO DE MINISTROS**

D) UNIDAD EJECUTORA : **3**

E) RUC : **2016899926**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
49	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA LOS CENTRO DE MEJOR ATENCIÓN AL CIUDADANO MAC-LIMA SUR	3912101100033038	40 - Unidad	2	1 - Soles	1.00	95400	15	01	01	00	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	Oficina de Abastecimiento		0 - SI	2410948
50	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	4321150300378078	40 - Unidad	16	1 - Soles	1.00	84004.29	15	01	01	09	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	Oficina de Abastecimiento	Se financianon 13 unidades por RDR y 03 unidades por SO	0 - SI	



Firmado digitalmente por FLORES MAGINO Christian Antonio FAU  
2016899926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.09.2022 18:40:49 -05:00



Firmado digitalmente por LEON NIETO Pedro Humberto FAU  
2016899926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.09.2022 18:51:53 -05:00